



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE " C.A. ECUATORIANA DE CERÁMICA "

S/ 4' 435.200,00

Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

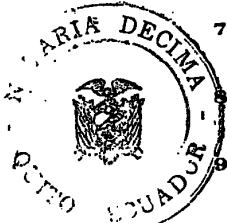
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y seis de Julio de mil novecientos se-

tenta y cuatro. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, No-

tarío Décimo de este Cantón, Comparece: el señor doctor Gon-

zalo Chiriboga Córdova, en su calidad de Presidente y por

lo tanto representante legal de " C.A. Ecuatoriana de Cerá-

mica ", como consta del nombramiento que se agrega. El com-

pareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de este

domicilio, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe,

y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la mi-

nuta que me entregue, cuyo tenor es el siguiente: - " S E -

N O T A R I O: - En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, sírvase hacer constar una de igual natu-

raleza, en la que conste el aumento de capital social y la

Reforma de Estatutos que hace "C.A. Ecuatoriana de Cerámi-

ca", al tenor de las cláusulas que a continuación se expre-

sen: - P R I M E R A: COMPARECIENTES. - Intervieno en esta

escritura, el doctor Gonzalo Chiriboga Córdova, en calidad

de Presidente de "C. A. Ecuatoriana de Cerámica ", agregando

su nombramiento inscrito y, además, expresamente autorizado

para esto por la Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas como consta del Acta que se acompaña. - S E G U N D A.-

A N T E C E D E N T E S. - a) C. A. Ecuatoriana de Cerámi-

ca se constituyó con un capital pagado de Siete millones de

1 sucres, como consta de la escritura pública celebrada el

2 veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta, -

3 ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas,

4 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón,

5 el veinte y siete del propio mes y año; b) Por escritura

6 pública otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos

7 sesenta y tres, ante el Notario de este Cantón Doctor Cris-

8 tóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil, el -

9 diez de septiembre del mismo año, se elevó el capital so-

10 cial de la Compañía de Siete millones de sucres a Siete

11 millones setecientos mil sucres y se reformaron los Arti-

12 culos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; c) Por

13 Escritura pública celebrada el cuatro de Octubre de mil

14 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Can-

15 tón doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro

16 Mercantil el veinte de Octubre del mismo año, se elevó

17 el capital social de la Compañía, de Siete millones sete-

18 cientos mil sucres a Diez millones diez mil sucres y se

19 reformaron los Artículos tercero, cuarto y décimo terce-

20 ro de los Estatutos Sociales;- d) Por escritura pública

21 celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos sesen-

22 ta y siete, ante el Notario de este Cantón doctor Cristó-

23 bal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de este

24 mismo Cantón el veinte y seis de Mayo de ese mismo año,

25 se elevó el Capital Social de la Compañía de Diez millo-

26 nes diez mil sucres a Doce millones doce mil sucres y se

27 reformaron los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatu-

28 tos;- e) Por escritura pública celebrada el veinte y tres



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-1015
Domicilio 526-784

QUITO



1 de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Septiembre del mismo año, se elevó el capital social de la Compañía, de doce millones doce mil sucos e catorce millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucos y se reformaron los Artículos tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales; f) Por escritura pública celebrada el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta, ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre de mil novecientos setenta, se elevó el capital social de Catorce millones - cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucos a Veinte y dos millones de sucos y se reformaron los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales;- g) Por escritura pública celebrada el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de este Cantón - doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y dos, se elevó el Capital Social de Veinte y dos millones de sucos A Veintiséis millones cuatrocientos mil sucos y se reformaron los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales;- y h) Por escritura pública celebrada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se elevó el capital social de Veintiséis millones

cuatrocientos mil sures a veintinueve millones quinien-
 tos sesenta y ocho mil sures y se reformaron los Arti-
 culos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales.-T E R-
 C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordi-
 naria de Accionistas reunida en esta ciudad el dia tres
 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, aprobó el
 aumento de Capital Social de Veintinueve millones qui-
 nientos sesenta y ocho mil sures a treinta y cuatro mi-
 llones tres mil doscientos sures, siguiendo el procedi-
 miento constante en el Acta referida de la Junta General
 Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como parte
 integrante de la escritura. En consecuencia, el aumento
 de Capital por la suma de Cuatro millones cuatrocientos
 treinta y cinco mil doscientos sures, está representado
 en cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos ac-
 ciones, ordinarias, nominativas, de cien sures cadauna,
 pagadas en su totalidad con cargo a Reservas no distri-
 buidas de la Empresa, ha sido suscrito en la siguiente
 forma: - DETALLE SUSCRIPCION ACCIONES EN AUMENTO CAPITAL
 POR CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS
 CIENTOS SURES.

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	CAPITAL
1. Acosta Maria	3	300,00
2. Agencias y Repr. Cordovez	31	3.100,00
3. Alarcón Hilda	1	100,00
4. Alemán Antonio	5	500,00
5. Altamirano Antonieta	3	300,00
6. Altamirano Antonio	5	500,00



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1015

Domicilio 526-784

QUITO



7.	Alveracin Zeila	3	300,00
8.	Alvarado F. Leonor	10	1000,00
9.	Alvarez Angel	1	100,00
10.	Alvarez D. Patricio	83	8.300,00
11.	Alvarez P. Diego	93	9.300,00
12.	Alvarez Carmela Brouet de	76	7.600,00
13.	Andrade Arturo	2	200,00
14.	Arce Horacio Alfredo	11	1.100,00
15.	Arellano Lilia Raquel	1	100,00
16.	Arroyo D. Enrique Ex.	253	25.300,00
17.	Arroyo Hilda Pérez de	45	4.500,00
18.	Aucuncela Segundo	1	100,00
19.	Auquilla Carlos	1	100,00
20.	Baez Fausto Ing.	1	100,00
21.	Baez Victor H. Ex.	3	300,00
22.	Berabona Francisco	3	300,00
23.	Berabona Mario	2	200,00
24.	Barreto Eduardo	9	900,00
25.	Bonilla Rosa	5	500,00
26.	Brito C. Gustavo	100	1.000,00
27.	Brito Gilberto	319	31.900,00
28.	Brito José Ing.	17	1.700,00
29.	Brito Ortiz Gonzalo	1	100,00
30.	Brito Ortiz Hernán	3	300,00
31.	Brito Ortiz Fausto Diego	1	100,00
32.	Brito Ortiz Gale	2	200,00
33.	Cabezas Carmelina	4	400,00
34.	Cabrera Dolores	1	100,00

1	35. Cabrera Esclovia	3	"	300,00
2	36. Calderón Leonor	4	"	400,00
3	37. Camacho Hipatia E. de	404	"	40.400,00
4	38. Cardona Eugno Ing.	2	"	200,00
5	39. Caranqui Silverio	2	"	200,00
6	40. Carle Ma. Teresa de	7	"	700,00
7	41. Carrasco Amparo v. de	15	"	1.500,00
8	42. Carrera Jorge Mayor	14	"	1.400,00
9	43. Carrillo Francisco	2	"	200,00
10	44. Carrillo Gerardo	1	"	100,00
11	45. Caxco Gabriel	10	"	1.000,00
12	46. Cerámica Carabobo	22.620	"2	262.000,00
13	47. Com. Empresa E. Cerámica	3	"	300,00
14	48. Cordero Nelson	4	"	400,00
15	49. Comea Fabiola Guerra de	3	"	300,00
16	50. Cordovez C.E. Cristina	98	"	9.800,00
17	51. Cordovez C. José	81	"	8.100,00
18	52. Cordovez E. Carlos	46	"	4.600,00
19	53. Cordovez E. Felipe	42	"	4.200,00
20	54. Cordovez E. José	122	"	12.200,00
21	55. Costales Isaac Dr.	2	"	200,00
22	56. Croupo B. René	491	"	49.100,00
23	57. Cruz Miguel Angel	2	"	200,00
24	58. Chafia Toribio	3	"	300,00
25	59. Chávez Gerardo	11	"	1.100,00
26	60. Chávez Mercedes	3	"	300,00
27	61. Chiluise Manuel	3	"	300,00
28	62. Chiriboga C. Gonzalo Dr.	30	"	3.000,00



05
cu

Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Ayda Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



1	63. Chiriboga Ch. Gonzalo Jr.	51	%	5.100,00
2	64. Chiriboga Ch. Martín	51	"	5.100,00
3	65. Chiriboga Ch.R. del Carmen	51	"	5.100,00
4	66. Chiriboga León Rafael	22	"	2.200,00
5	67. Chiriboga Luz León de	95	"	9.500,00
6	68. Darques Héctor	101	"	10.100,00
7	69. Dávila Ma. Piedad Darques de	1	"	100,00
8	70. Dávila P. Amador	99	"	9.900,00
9	71. Delgado Carlos	1	"	100,00
10	72. Díaz Oswaldo	1	"	100,00
11	73. Diócesis de Riobamba	1.906	"	190.600,00
12	74. Domínguez Luis	6	"	600,00
13	75. Domínguez Rodrigo Dr.	50	"	5.000,00
14	76. Donoso Beatriz C. de	26	"	2.600,00
15	77. Donoso Alicia Meneses de	33	"	3.300,00
16	78. Equity Investments Inc.	1.674	"	167.400,00
17	79. Estrada Ana Valmer de	1.262	"	126.200,00
18	80. Fabara G. Roberto	1	"	100,00
19	81. Falconi Leonor de	9	"	900,00
20	82. Falconi A. Gladys	2	"	200,00
21	83. Gallegos Dolores	1	"	100,00
22	84. García Celis	1	"	100,00
23	85. Gómez G. Luis	30	"	3.000,00
24	86. Granizo R. Ezequiel	51	"	5.100,00
25	87. Guadalupe Elsa	3	"	300,00
26	88. Guevara Blanca de	11	"	1.100,00
27	89. Guerango Eleodoro	1	"	100,00
28	90. Guaspacha Alejandro	1	"	100,00

1	91. Guerrero Marcelo Cap.	7	\$.	700,00
2	92. Guerrero Manchano Laura	1	"	100,00
3	93. Guijarro Eduardo Ing.	50	"	5.000,00
4	94. Herrera Mario	1	"	100,00
5	95. Hidalgo R. Augusto Ing.	50	"	5.000,00
6	96. Inca Angel	1	"	100,00
7	97. Inveca S.A.	148	"	14.800,00
8	98. Jara del Pino Josefina	2	"	200,00
9	99. Jara del Pino Pablo	3	"	300,00
10	100. Jara Vallejo Cornelio Dr.	7	"	700,00
11	101. Jácome Leonor	1	"	100,00
12	102. Jiménez Graciela	1	"	100,00
13	103. Jiménez Teresa	2	"	200,00
14	104. Jiménez Jorge Ing.	32	"	3.200,00
15	105. Jirón Rosalino	2	"	200,00
16	106. Johnson Judith Salgado de	5	"	500,00
17	107. Karolye Ch. Ma. Alexandra	47	"	4.700,00
18	108. Karolyn Ch. Gonzalo	44	"	4.400,00
19	109. Kennedy Edward	34	"	3.400,00
20	110. Lara Aida	3	"	300,00
21	111. Larrea Oswaldo	9	"	900,00
22	112. Larrea Edgar	1	"	100,00
23	113. Laise Victoria de	4	"	400,00
24	114. Leer Emilia Oporto de	5	"	500,00
25	115. López Renán	1	"	100,00
26	116. López Hugo	7	"	700,00
27	117. López Alejandro	3	"	300,00
28	118. López M. Marcelo	4	"	400,00



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.

Ayda: Tarqui 809
1er. piso

TELEFONOS:
Oficina 528-1915
Domicilio 526-784

QUITO.



1	119. López M. Patricio	3	300,00
2	120. López M. Yelanda	4	400,00
3	121. Machuca Ernesto	2	200,00
4	122. Machuca Ibarra Feusto	246	24.600,00
5	123. Mancheno Ch. Andrés	7	700,00
6	124. Mancheno Ch. Maria del Car		
7	men.	30	3.000,00
8	125. Mancheno Ch. César Xavier	24	2.400,00
9	126. Mancheno Javier	1	100,00
10	127. Mancheno C. Lupe	3	300,00
11	128. Mancheno C. Susana	7	700,00
12	129. Mc. Bride Alberto	50	5.000,00
13	130. Marquez Alicia	3	300,00
14	131. Marquez M. Hernán Dr.	9	900,00
15	132. Martinez Jale	5	500,00
16	133. Mejia Victor	2	200,00
17	134. Meneses M. Martha Susana	33	3.300,00
18	135. Meneses Beatriz M. de	67	6.700,00
19	136. Marino Olimpia de	15	1.500,00
20	137. Moncero P. Magdalena	5	500,00
21	138. Mifio Maruja	45	4.500,00
22	139. Miranda Segundo	1	100,00
23	140. Missura Cecilia de	11	1.100,00
24	141. Missura Cristian M.	2	200,00
25	142. Montoya José	2	200,00
26	143. Montúfar Enrique	1	100,00
27	144. Morena Zoila de	15	1.500,00
28	145. Moreta Manuel	9	900,00

1	146. Mortensen G. Antonio Ing.	10	%	1.000,00
2	147. Mosquera Ana de	1	"	100,00
3	148. Mosquera Alfonso	1	"	100,00
4	149. Mosquera Augusto	1	"	100,00
5	150. Mosquera Leonor de	1	"	100,00
6	151. Naves Eloy	6	"	600,00
7	152. Narváez Arroyo Sergio	3	"	300,00
8	153. Naves Lida	5	"	500,00
9	154. Noboa Miguel	1	"	100,00
10	155. Noboa Vicente	3	"	300,00
11	156. Norona Vicente Reyes de	9	"	900,00
12	157. Ochoa Antonio	1	"	100,00
13	158. Ortega Néstor	14	"	1.400,00
14	159. Ortiz Laura	3	"	300,00
15	160. Ortiz Bonoso Judith	16	"	1.600,00
16	161. Raguey Vicente	5	"	500,00
17	162. Paredes Osvaldo	5	"	500,00
18	163. Parra Vicente	3	"	300,00
19	164. Pazmino Jorge	1	"	100,00
20	165. Pérez Elena Nelson de	122	"	12.200,00
21	166. Peña Julio	3	"	300,00
22	167. Peñaherrera Héctor Ing.	1	"	100,00
23	168. Peñaherrera Germán	6	"	600,00
24	169. Pérez Arturo	8	"	800,00
25	170. Pérez Falconi Virgilio	1	"	100,00
26	171. Pérez F. Héctor Eduardo	1	"	100,00
27	172. Pérez Chiriboga Susana	2	"	200,00
28	173. Pérez Chiriboga Martha A-			



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



1	Licia	13	%	1.300,00
2	174. Pérez Martha	1	%	100,00
3	175. Pérez Elsie Campos de	3	"	300,00
4	176. Petera Walter	9	"	900,00
5	177. Ponce Martínez Carlos Lio.202		"	20.200,00
6	178. Proaño Olga	1	"	100,00
7	179. Proaño Brito Martha	5	"	500,00
8	180. Puente Lucía Vela de	2	"	200,00
9	181. Puyol Mejía Ilse	15	"	1.500,00
10	182. Quintana Estenle	7	"	700,00
11	183. Ramírez S. Jaime	123	"	12.300,00
12	184. Ramírez S. Raúl	638	"	63.800,00
13	185. Ramírez M. Ma. Angélica	52	"	5.200,00
14	186. Ramírez M. Inés Rebeca	52	"	5.200,00
15	187. Ramírez M. Cristian Manuel	52	"	5.200,00
16	188. Ramírez M. Eduardo	52	"	5.200,00
17	189. Ramírez M. Renato José	52	"	5.200,00
18	190. Ramírez S. Gastón Arc.	144	"	14.400,00
19	191. Ramírez Ana Crespo de	35	"	3.500,00
20	192. Ramírez C. Mónica Inés	35	"	3.500,00
21	193. Ramírez C. Rafael G.	35	"	3.500,00
22	194. Ramírez C.Ma. Paula	11	"	1.100,00
23	195. Ramírez S. José Ing.	491	"	49.100,00
24	196. Ramírez U. Eulalia	21	"	2.100,00
25	197. Ramírez U. Ricardo	21	"	2.100,00
26	198. Ramírez U. Javier J.	17	"	1.700,00
27	199. Ramírez Ruth Ullaauri de	11	"	1.100,00
28	200. Rhor Jorge	2	"	200,00

1	201. Riosrio A. Jorge Ing.	138	\$.	13.800,00
2	202. Rives Julio César Dr.	81	"	8.100,00
3	203. Rivera Flavio	1	"	100,00
4	204. Robalino Arroyo Pamela	4	"	400,00
5	205. Robalino Selas Aura	3	"	300,00
6	206. Rodman Fabiola Cisneros de	170	"	17.000,00
7	207. Romero Reyes Martha	5	"	500,00
8	208. Romero C. Abraham Ing.	21	"	2.100,00
9	209. Ruiz Vióter	1	"	100,00
10	210. Saavedra Penny	2	"	200,00
11	211. S.A.C. MM. Jeronillo Arteaga	370	"	37.000,00
12	212. Salinas Marcelo	9	"	900,00
13	213. Samaniego Manuel	1	"	100,00
14	214. Sampedro Angel	2	"	200,00
15	215. Sanabria Luis Alfredo Dr.	52	"	5.200,00
16	216. Sánchez Serefin Ing.	1	"	100,00
17	217. Sánchez Manuel Ing.	16	"	1.600,00
18	218. Sánchez Eduardo	1	"	100,00
19	219. Sánchez Elisa	2	"	200,00
20	220. Silva Alea Carmen	2	"	200,00
21	221. Silva Clímico	1	"	100,00
22	222. Soria Vicente Dr.	101	"	10.100,00
23	223. Tamariz Guillermo	30	"	3.000,00
24	224. Tapia Alfredo	4	"	400,00
25	225. Tapia Jaime	2	"	200,00
26	226. Terán Julio Ing.	8	"	800,00
27	227. Thormen Ma. Luisa de	31	"	3.100,00
28	228. Tixi Ascencio	4	"	400,00



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

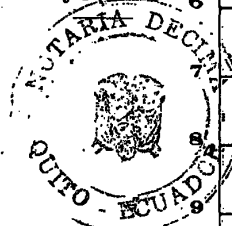
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



1	229. Max R. Tomasselli	81	"	8.100,00
2	230. Teuma Alicia Chavez de	2	"	200,00
3	231. Troya Gelo	208	"	20.800,00
4	232. Troya Villacorta Gelo	21	"	2.100,00
5	233. Troya V. Paul Andrés	21	"	2.100,00
6	234. Troya V. Ma. Lorena	21	"	2.100,00
7	235. Troya V. Roberto Samuel	21	"	2.100,00
8	236. Troya Jaime	210	"	21.000,00
9	237. Troya P. Ivonne	25	"	2.500,00
10	238. Troya P. Rafael	25	"	2.500,00
11	239. Troya P. Nelson	25	"	2.500,00
12	240. Uribe Lasso Francisco	162	"	16.200,00
13	241. Uribe A. Verónica	76	"	7.600,00
14	242. Uribe A. José Antonio	76	"	7.600,00
15	243. Uribe A. Ana Maria	123	"	12.300,00
16	244. Uribe S. Carlos	41	"	4.100,00
17	245. Uribe S.Ma. de las Merce-			
18	des	41	"	4.100,00
19	246. Uribe S. Mónica	41	"	4.100,00
20	247. Vaca Lucia Brito de	4	"	400,00
21	248. Vaca Elvia Hervas de	35	"	3.500,00
22	249. Valdivieso Ch. Gonzalo	4	"	400,00
23	250. Valdivieso Ch. Marcelo	1	"	100,00
24	251. Valdivieso Ch. Ximena	3	"	300,00
25	252. Valdivieso Ch. Balala	2	"	200,00
26	253. Vallejo Adolfo	2	"	200,00
27	254. Vallejo Guido	1	"	100,00
28	255. Vallejo L. Carlos	34	"	3.400,00

256.	Vallejo J. Clemente Lic.	189	8.	18.900,00
257.	Vallejo Maria Arcos de	16	"	1.500,00
258.	Vallejo Arcos Andrés	15	"	1.500,00
259.	Vallejo Arcos Clemente	15	"	1.500,00
260.	Vallejo M. Laura	21	"	2.100,00
261.	Vargas Angel	6	"	600,00
262.	Vásconez Ana	5	"	500,00
263.	Vásconez Francisco	6	"	600,00
264.	Vásconez Olga	7	"	700,00
265.	Vásquez A. Guillermo	137	"	13.700,00
266.	Vera Mario	4	"	400,00
267.	Vera Gustavo	6	"	600,00
268.	Vera P. Ramón	9	"	900,00
269.	Velestegui Humberto	17	"	1.700,00
270.	Vidal Jorge Luis	16	"	1.600,00
271.	Villacle Carmen	2	"	200,00
272.	Villavicencio Olga	2	"	200,00
273.	Vizueta Pilar	2	"	200,00
274.	Vizueta Esthela	2	"	200,00
275.	Vollmer Alberto J. Dr.	1.262	"	126.200,00
276.	Vollmer Gustavo J. Dr.	1.262	"	126.200,00
277.	Vollmer Luisa Mercedes de	4.901	"	490.100,00
278.	Wright D. Tony	6	"	600,00
279.	Yanbey Rosario	1	"	100,00
280.	Yáñez Elva	1	"	100,00
281.	Yacta Rosario Criollo de	1	"	100,00
282.	Yamicoba César	1	"	100,00
283.	Zániga Cadi	1	"	100,00



T O T A L 44.352 2.435.200.00

Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



C U A R T A: REFORMA DE ESTATUTOS. - En uso y ejercicio -

de las facultades de que se halla investido y debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas, el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su cali-

dad de Presidente de " C.A. Ecuatoriana de Cerámica ", pro-

cede a reformar los Artículos Tercero y Cuarto de los Es-

tatutos Sociales de la Compañía, para que en lo sucesivo

tengan el siguiente texto: - A R T I C U L O T E R -

C E R O. - El Capital Social de la Compañía es de treinta

y cuatro millones tres mil doscientos sucos, que estará

representado en trescientas cuarenta mil treinta y dos ac-

ciones ordinarias, nominativas, de cien sucos cada una ". -

A R T I C U L O C U A R T O. - Las acciones serán nu-

meradas del cero cero cero cero uno al trescientos cuaren-

ta mil treinta y dos, inclusive, y podrá emitirse títulos

representativos de una o más acciones, a solicitud del ac-

cionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o

por quien lo represente legalmente, en conformidad con es-

tos Estatutos Sociales y por un Miembro de la Junta Direc-

tiva que sea designado para este efecto, por la propia "

Junta Directiva ". - Q U I N T A: EXONERACION DE IMPUES-

TOS. - Mediante Acuerdo número doscientos cuarenta y nueve

del veinte y ocho de marzo del presente año, expedido por

el Ministerio de Industrias y Comercio, prorrogado, me-

diante Acuerdo número seiscientos doce del veinte y siete

de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el pro-

prio Ministro de Industrias y Comercio, se concedió autori-

1 zación para que " C.A. Ecuatoriana de Cerámica " eleve su
2 capital de Veinte y nueve millones quinientos sesenta y o
3 cho mil sueros a treinta y cuatro millones tres mil doscien
4 tos sueros, y para que goce de la exoneración del impuesto
5 de timbres sobre las acciones, del impuesto de timbres a
6 la escritura, del impuesto de registro e inscripción y de
7 la exoneración del impuesto de registro e inscripción y de
8 la exoneración establecida en la Ley del Impuesto a la Ren
9 ta. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás -
10 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta es-
11 critura. - (Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y
12 suscrita por el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordóvez,-
13 Abogado con Matricula número cuatrocientos sesenta y ocho
14 del Colegio de Abogados de Quito). - Se agrega el compro-
15 bante de Tasa Judicial por Carátula. - Para este otorga-
16 miento se cumplieron los preceptos legales y leído que -
17 fue por mí el Notario, esta escritura, íntegramente al o-
18 torgante, éste se ratifica y firma conmigo, en unidad de -
19 acto. De todo lo que doy fe. - Firmado) Dr. Gonzalo Chi-
20 riboga. - Registro Unico: Diez y siete- novecientos ciento
21 treinta y dos treinta y cinco cero cero uno .-Firmado) El
22 NOTARIO, Dr. C. Guarderas L.-. " E C U A T O R I A N A
23 D E C E R A M I C A. - Quito, a doce de marzo de mil
24 novecientos setenta y tres. - Señor doctor Gonzalo Chiribo-
25 ga Cordóvez. - C i u d a d. - De mis consideraciones:- Con
26 el objeto de que pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en
27 la Ley de Compañías y, consiguientemente, proceder a reali-
28 zar el registro de su nombramiento de Presidente y por lo



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas

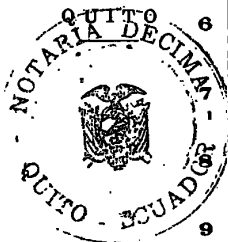
Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784



1 mismo de Representante Legal de C. A. Ecuatoriana de Cerámi-
 2 ca, por el período comprendido entre marzo de mil novecien-
 3 tos setenta y tres a marzo de mil novecientos setenta y -
 4 cinco, en mi calidad de Secretaria de la Junta Directiva de
 5 la Empresa, certifique que: - Uno. - La Junta General Ordina-
 6 ria de Accionistas de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, en se-
 7 sión realizada el día veinte y tres de febrero del año en -
 8 curso, designó a usted Miembro Principal de la Junta Direc-
 9 tiva; y, - Dos. - La Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de
 10 Cerámica, en sesión del ocho de marzo del año en curso, de-
 11 signó a usted por unanimidad, Presidente del Directorio y
 12 po lo mismo de la Compañía, designación que fue aceptada -
 13 por usted, posesionándose de inmediato del cargo. - Los ori-
 14 ginales de las Actas de las sesiones antes mencionadas, re-
 15 poseen en los archivos de la Compañía, e los que me remito. -
 16 Hago propicio la ocasión para expresar a usted mi congratu-
 17 lación por esta designación. - Muy atentamente, C. A. Ecu-
 18 toriana de Cerámica. - Acepto la Presidencia, firmado) Dr.
 19 Gonzalo Chiriboga G. - firmado) Carmen Silva Alava, Secre-
 20 terio del Directorio ". - "Con fecha veintiséis de marzo de
 21 mil novecientos setenta y tres, bajo el número quinientos
 22 treinta y tres del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro,
 23 se encuentra inscrito el Nombramiento que antecede. - Qui-
 24 to, once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. -
 25 firmado) Por el Registrador, Lodo Aleaga. - (Hay un se-
 26 llo) ". - "C.A. Ecuatoriana de Cerámica. - Acta
 27 número veinte y tres. - En la ciu-
 28 dad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día

de hoy miércoles tres de julio de mil novecientos setenta y

cuatro, a las cinco y media de la tarde, en las Oficinas

de la Compañía situadas en la calle Marchena número cien-

to catorce de esta ciudad, se reunieron los siguientes ac-

cionistas de C.A. Ecuatoriana de Cerámica:

Dr. Gonzalo Chiriboga C., representando sus 190 acciones

Sr. José Cordovez A. " " 807 "

Sr. Francisco Uribe L. " " 1.076 "

Srta. Carmen Silva A., " " 4 "

y además representando a Cerámica

Cerabobo C.A. sus 150.797 "

Sr. Galo Troya T., representando sus 1.386 "

y además representando al Dr. Alberto

Vollmer sus 8.412 "

Representando a la Sra. Ana V. de Estrada sus 8.412 "

" a la Sra. Luisa de Vollmer sus 32.671 "

Sr. Ezequiel Granizo R., representando sus 336 "

Ing. Jorge Jiménez " " 208 "

Srta. Magdalena Mancero " " 30 "

Total acciones presentes: 204.329 acciones

Se encuentra en Secretaría la representación otorgada por

Cerámica Cerabobo en favor de la Srta. Carmen Silva, así

como las de los señores doctor Alberto J. Vollmer, Ana -

Vollmer de Estrada y señora Luisa M. de Vollmer en favor

del señor Galo Troya, las mismas que se encuentran confor-

mes. - El Presidente manifiesta que hasta tanto se consti-

tuya legalmente la Junta General de Accionistas, se permi-

te designar a la señorita Magdalena Mancero, en calidad de



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 528-784

QUITO

Secretaría Ad-hoc a fin de que elabore y dé lectura de la
lista de asistentes, con detalle de las acciones represen-
tadas. De la lectura de dicha lista se estableció que se
encuentran presentes doscientas cuatro mil trecientos -
veintinueve acciones sobre un total de doscientos noven-
ta y cinco mil seiscientos ochenta acciones, es decir, -
bastante más del cincuenta y uno por ciento previsto en
la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales. La -
Presidencia declara que existiendo quorum legal es pro-
cedente instalar la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas y pide que la Junta General ratifique, si le
parece conveniente, el nombramiento de la señorita Mag-
dalena Mancero de Secretaría Ad-hoc de esta Junta Gene-
ral Extraordinaria. Los asistentes por unanimidad rati-
fican el nombramiento de Secretaría Ad-Hoc en la persona
de la Srta. Magdalena Mancero, quien agradece la desig-
nación. - La Presidencia pide a Secretaría dar lectura
a las Convocatorias publicadas en los Diarios "El Comer-
cio" del veinte y uno y veinte y tres de Junio y tres
de Julio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:-
" Convocatoria. - La Junta Directiva de C.A. Ecuatorio-
na de Cerámica, convoca a los señores Accionistas y al
señor Comisario de la Empresa, a la reunión de Junta Ge-
neral Extraordinaria, que se realizará el día miércoles
tres de Julio del año en curso, a las cinco de la tarde,
en el local de la Compañía situado en la calle Marchena
número ciento catorce y Diez de Agosto, con el objeto de
que conozca y resuelva sobre el aumento de Capital So-



cial y las reformas consiguientes de sus Estatutos. - Qui-
to, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. -
Dr. Gonzalo Chiriboga C., Presidente ". - Se deja constan-
cia de que ha sido expresamente convocado el señor Eze-
quiel Granizo, Comisario de la Empresa, quien se encuen-
tra presente. - De inmediato la Presidencia procede a dar
lectura del Informe de la Junta Directiva, cuyo texto es
el siguiente: " Señores Accionistas: - La Junta Directiva
de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, ha creído conveniente con-
vocar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas,
con el propósito de proponer que se apruebe un aumento de
capital de cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco
mil doscientos sucos, de manera que el capital actual de
la Compañía de Veintinueve millones quinientos sesenta y o-
cho mil sucos, quede fijado en treinta y cuatro millones
tres mil doscientos sucos. - Como es de conocimiento de
los señores Accionistas, C.A. Ecuatoriana de Cerámica se
constituyó con un capital pagado de siete millones de su-
cos, como conste de la escritura pública celebrada el -
veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante -
el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Guarderas, ins-
crita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el -
veintisiete del propio mes y año. - Por escritura pública
otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta
y tres, ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal -
Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el diez de -
Septiembre del mismo año, se elevó el capital social de -
la Compañía de Siete millones de sucos a Siete millones



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L

Avda. Tarqui 809

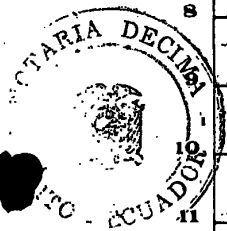
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



setecientos mil sucres y se reformaron los Artículos Tercero

y Cuarto de los Estatutos Sociales. - Por escritura pública

celebrada el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta

y cinco, ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal

Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el -

veinte de Octubre del mismo año, se elevó el capital social

de la Compañía de siete millones setecientos mil sucres -

a Diez millones diez mil sucres y se reformaron los Artículos

Tercero, Cuarto y Décimo Tercero de los Estatutos -

Sociales. - Por escritura pública celebrada el veintiocho

de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario

de este Cantón doctor Cristóbal Guarderas, inscrita -

en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el veintiocho

de Mayo de este mismo año, se elevó el capital social

de la Compañía de diez millones diez mil sucres a doce -

millones doce mil sucres y se reformaron los Artículos -

Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales. - Por escritura

pública celebrada el veintitrés de mayo de mil no-

vecientos sesenta y nueve, ante el Notario de este Cantón

doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mer-

cantil el veintinueve de septiembre del mismo año, se e-

levó el capital social de la Compañía de doce millones -

doce mil sucres a catorce millones cuatrocientos catorce

mil cuatrocientos sucres y se reformaron los Artículos -

Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales. - Por escri-

tura pública celebrada el diecinueve de Noviembre de mil

novecientos setenta, ante el Notario de este Cantón doc-

tor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro Mer-

1 cantil el diez de Diciembre de mil novecientos setenta, se
2 elevó el capital social de la Compañía de catorce millo-
3 nes cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sures a vein-
4 tidós millones de sures y se reformaron los Artículos -
5 Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales. - Por escritu-
6 ra pública celebrada el veintinueve de Mayo de mil nove-
7 cientos setenta y dos, ante el Notario de este Cantón, doc-
8 tor Cristóbal Guarderes, e inscrita en el Registro Mer-
9 cantil el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y
10 dos, se elevó el capital social de la Compañía de Veinti-
11 dós millones de sures a Veintiséis millones cuatrocien-
12 tos mil sures y se reformaron los Artículos Tercero y -
13 Cuarto de los Estatutos Sociales. - Por escritura públi-
14 ca celebrada el veintitrés de Noviembre de mil novecien-
15 tos setenta y tres, ante el Notario de este Cantón doctor
16 Cristóbal Guarderes, e inscrita en el Registro Mercantil -
17 el quince de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se
18 elevó el capital social de la Compañía de Veintiséis mi-
19 llones cuatrocientos mil sures a veintinueve millones -
20 quinientos sesenta y ocho mil sures y se reformaron los
21 Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales. -
22 La nueva capitalización propuesta a esta Junta General Ex-
23 traordinaria de Accionistas, tiene por objeto el hacer -
24 frente a la instalación y montaje de la nueva planta que
25 se construirá en Riobamba, para la elaboración de materia-
26 les cerámicos para piso, con y sin esmalte; y, para parti-
27 cipar en el proyecto industrial de sanitarios, que se en-
28 cuentra en marcha. - Este aumento de capital de cuatro -



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



1 millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos su-
2 cres, se propone que se lo haga siguiendo el procedimiento
3 que a continuación se expresa: - Primero. Que con cargo a -
4 las Reservas Voluntarias no distribuidas, se capitalice la
5 suma de Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil
6 doscientos sucres; - Segundo. Que con cargo a los cuatro mi-
7 llones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sucres,
8 se emitan cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y -
9 dos acciones ordinarias, nominativas, de cien sucres cada
10 una, numeradas del doscientos noventa y cinco mil seiscien-
11 tos ochenta y uno al trescientos cuarenta mil treinta y dos,
12 inclusive; - Tercero. - Que estas cuarenta y cuatro mil tres-
13 cientas cincuenta y dos acciones sean repartidas entre los
14 actuales poseedores de las doscientas noventa y cinco mil
15 seiscientos ochenta acciones existentes, de manera que se
16 entregue una acción y cinco décimas por cada diez que po-
17 sean los accionistas a la fecha de esta Junta General Ex-
18 traordinaria de Accionistas. - Cuarto. - Que los señores
19 Accionistas a quienes corresponde en este aumento de capital
20 fracciones inferiores a cien sucres, procedan dentro del -
21 plazo perentorio de ocho días, a partir de la fecha de es-
22 ta Junta General Extraordinaria de Accionistas, a negociar
23 entre sí dichas fracciones, a fin de que se puedan entre-
24 gar los títulos correspondientes. - Por otra parte, la -
25 Junta Directiva propone que se hagan las reformas corres-
26 pondientes a los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatu-
27 tos Sociales, para que en el futuro tengan el siguiente -
28 texto: " Artículo Tercero. - El capital social de la Compa-

1 Ha es el de treinta y cuatro millones tres mil doscien-
2 tos sueros, que estará representado en trescientas cua-
3 renta mil treinta y dos acciones, ordinarias, nominati-
4 vas, de cien sueros cada una ". - " Artículo Cuarto.-Las
5 acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al
6 trescientos cuarenta mil treinta y dos, inclusive, y po-
7 drá emitirse títulos representativos de una o más accio-
8 nes, a solicitud del accionista. Los títulos serán fir-
9 mados por el Presidente o por quien lo represente legal-
10 mente, en conformidad con estos Estatutos Sociales y por
11 un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para
12 este efecto, por la propia Junta Directiva ". - La Junta
13 Directiva propone que se autorice expresamente al doctor
14 Gonzalo Chiriboga Cordevez, para que en calidad de Presi-
15 dente de la Compañía y por lo mismo como Representante -
16 Legal de ésta, suscriba la escritura pública y la consi-
17 guiente reforma de Estatutos, para que solicite la aproba-
18 ción, inscripción, publicación, protocolización y, en -
19 fin, para que haga todos los trámites judiciales y extra-
20 judiciales que sean necesarios. - Queda en consideración
21 de los señores Accionistas el resolver el aumento de capi-
22 tal social y la reforma de Estatutos, bajo la modalidad
23 propuesta por la Junta Directiva en este Informe. - Quito,
24 a tres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-Por
25 la Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica.- Dr.
26 Gonzalo Chiriboga C., Presidente ". - La Presidencia po-
27 ne a consideración de los accionistas presentes el ante-
28 rior informe y sus recomendaciones y la Junta General Ex-



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



1 extraordinaria, a petición del señor Gale Troya y con el apo-
2 ye de la señorita Carmen Silva, aprueba por unanimidad y -
3 ran su totalidad la proposición de aumento de capital hecha
4 por la Junta Directiva, para que se lo realice de acuerdo
5 al procedimiento sugerido por ella. - Habiéndose tratado -
6 el motivo específico de esta reunión, la Presidencia la de-
7 clara terminada a las seis y media de la tarde, proponien-
8 do a continuación que, siguiendo el procedimiento de años
9 anteriores, se designe a los señores Gale Troya y Francis-
10 co Uribe L., para que suscriban el Acta conjuntamente con
11 el Presidente y Secretaria. - Leída que fue el Acta a las
12 once y media de la mañana del día cuatro de Julio de mil
13 novecientos setenta y cuatro, ante el Presidente, los Seño-
14 res Delegados y la Infrascripta Secretaria, se declara a-
15 probada, razón por la cual aprueban el Acta y la suscriben.
16 firmado) Dr. Gonzalo Chiriboga C., Presidente. - firmado)
17 Magdalena Mancero P., Secretaria Ad-hoc. - firmado) Gale
18 Troya, Mandatario de la Junta. - firmado) Francisco Uribe
19 L., Mandatario de la Junta ".- * S E N O R Representan-
20 te de la Empresa. - P r e s e n t e. - Número doscientos -
21 cuarenta y nueve. - El Ministro de Industrias, Comercio e
22 Integración, C o n s i d e r a n d o: Que con fecha diez y
23 nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el Pre-
24 sidente de la Empresa " C.A. Ecuatoriana de Cerámicas " de
25 la ciudad de Riobamba, elevó al Ministerio de Industrias,
26 Comercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener
27 los beneficios señalados en el Artículo veinte de la Ley
28 de Fomento Industrial, para elevar su capital social de

Veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil sueros
(\$.29'568.000) hasta Treinta y cuatro millones tres mil
doscientos sueros (\$14'003.200);- Que la citada empresa me-
diante Acuerdo Interministerial número cuatrocientos ochenta
y siete de cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta
y tres, obtuvo su clasificación en categoría "A" como
empresa existente, dentro de la Ley de Fomento Industrial;-
Que conviene que las empresas industriales trabajen con
capital propio; y, En uso de la facultad que le concede
la Ley de Fomento Industrial vigente, - R E S U E L V E:-
P R I M E R O. - Conceder autorización para que la Empre-
sa " C.A. Ecuatoriana de Cerámica " de la ciudad de Rio-
bamba, pueda elevar su capital social de Veintinueve mi-
llones quinientos sesenta y ocho mil sueros (\$.29'568.000)
hasta Treinta y cuatro millones tres mil doscientos su-
eros (\$.34'003.200). - S E G U N D O. - Para la escritu-
ra correspondiente " C.A. Ecuatoriana de Cerámica ", go-
zará de la exoneración total de los impuestos a la refor-
ma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de
los derechos de Registro e inscripción y los impuestos y
derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados
para la matrícula de comercio. Además gozará de la exo-
neración de los derechos, timbres e impuestos relativos a
la emisión de los títulos de acciones y los contemplados
en el Artículo veinte y tres de la Ley de Impuesto a la
Renta. - T E R C E R O. - Conceder a la empresa C.A. Ecu-
atoriana de Cerámica ", un plazo de noventa días para que
presente copias de la escritura de aumento de capital de-



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-1915
Domicilio 526-784
QUITO



1 bidamente legalizadas. En el evento de que por razones de
2 fuerza mayor no pudiese formalizarse dicha elevación en el
3 lapso indicado, la empresa deberá justificarlo por lo menos
4 con quince días de anticipación a la fecha del vencimiento,
5 caso contrario no podrá concederse prórroga alguna.- COMU-
6 NIQUESE, Dado en Quito a veinte y ocho de marzo de mil nove-
7 cientos setenta y cuatro. - Francisco Losales Ramos, Minis-
8 tro de Industrias, Comercio e Integración. - Cnel. Riche-
9 lieu Levoyer A., Subsecretario de Industrias.- Es fiel co-
10 pia del original, LO CERTIFICO. - firmado.) Ing. Hugo A. Mo-
11 lina O., Director de Desarrollo Industrial ".- " Señor Re-
12 presentante de la Empresa. - P r e s e n t e. - Número seig-
13 cientos doce. - El Ministro de Industrias, Comercio e Inte-
14 gración, - O c o n e i d e r e n d o: Que mediante Resolución
15 Ministerial número doscientos cuarenta y nueve de veinte y
16 siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se au-
17 torizó a la empresa " C.A. Ecuatoriana de Cerámica " de la
18 ciudad de Riobamba a que eleve su capital social de Veinte
19 y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil sueros hasta
20 treinta y cuatro millones tres mil doscientos sueros;- Que
21 con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos setenta
22 y cuatro, el Presidente de la mencionada Empresa elevó al
23 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una soli-
24 citud encaminada a obtener prórroga de plazo para legali-
25 zar la escritura de aumento de capital; y.- En uso de la -
26 facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigen-
27 te, E E S U E L V E: - ARTICULO UNICO. - Ampliar en NOVEN-
28 TA DIAS el plazo fijado en la Resolución Ministerial número

1 dovecientos cuarenta y nueve de veinte y siete de marzo -

2 de mil novecientos setenta y cuatro, para que la empresa

3 "C.A. Ecuatoriana de Cerámica", pueda legalizar la es-

4 critura de Aumento de capital social. - COMUNIQUESE, DA-

5 DO EN QUITO, a veinte y siete de Junio de mil novecien-

6 tos setenta y cuatro. - Alejandro Rubio Chauvin, Minis-

7 tro de Industrias, Comercio e Integración. - Richelieu Le-

8 >voyer, Cnel. de Estado Mayor, Subsecretario de Indus-

9 trias. - Es fiel copia del original. - Lo Certifico. -

10 firmado) Eoon. Nelson Diaz, Director de Desarrollo Indus-

11 trial Encargado". - Resolución Número quinientos setenta

12 y cinco. - El Ministro de Industrias, Comercio e Integra-

13 ción. En USO de la delegación conferida por el Consejo Su-

14 perior del ICEI, en sesión de cinco de abril de mil nove

15 cientos setenta y dos, y de las facultades concedidas -

16 por el Decreto Supremo ciento sesenta y dos de diez y -

17 seis de febrero de mil novecientos setenta y tres; - VIS-

18 TOS. El Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de

19 treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y la -

20 documentación presentada por la Compañía "C.A. Ecuatoria

21 na de Cerámica". RESUELVE: - Autorizar a los accionis-

22 tas extranjeros de la Compañía "C.A. Ecuatoriana de Ce-

23 >rámica", para que reinvierten utilidades por un monto

24 de Tres millones trescientos diez y siete mil cien sucres

25 (\$ 3.317.100,00) repartidos en la siguiente forma: -----

26 CERAMICA CARABOBO C.A. (venezolana) %. 2' 262.000,00

27 EQUITY INVESTMENTS INC. (panameña) 167.400,00

28 Gra. Ana Vollmer de Estrada (venezolana) 126.200,00



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas

Avda. Tarqui 809

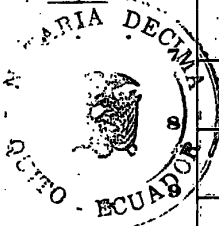
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-1915

Domicilio 526-784

QUITO



Dr. Alberto J. Vollmer (venezolano). \$ 126.200,00

Dr. Gustavo J. Vollmer (venezolano) * 126.200,00

Sra. Luisa de Vollmer (venezolana) * 490.100,00

Dr. Luis A. Senebria (venezolano). * 19.000,00

\$ 3.317.100,00

"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", cuyo objeto es: "la in-

dustria cerámica en todos sus diversos ramos", mantiene

su calidad de empresa extranjera, y deberá suscribir el -

respectivo convenio de transformación en empresa mixta, si

deseara que sus productos gocen de las ventajas derivadas

del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. - Co-

muniquese. - Dado en Quito, a veinte de Junio de mil no-

vecientos setenta y cuatro. - Certifica. - f) Alejandro -

Rubio Chanvin. - (firmado) Oscar Rivera Noboa, Director -

Administrativo". - "U N O - R. - Ciento cincuenta y nueve

treinta y siete doc. - M I N I S T E R I O D E F I -

N A N Z A S. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pi-

chincha. - F e c h a: Julio diez y ocho / setenta y cuatro. -

Recaudación Directa. - E n b r e: C.A. Ecuatoriana de Ce-

rámica. - Por concepto de: Cerátula. Cuantía: Cuatro millo-

nes cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sucos. -

NOTARIA DECIMA. - C ó d i g o: Ciento veinte y una cero ce-

ro ciento uno. - A n o: setenta y cuatro. - L u b r o: -

Derechos y T. Judiciales. - V e l o r: 1.000,00. - T o -

tal \$: 1.000,00. - S O N: UN MIL SUCOS 00/100. - (firmado)

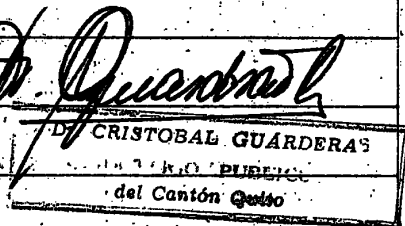
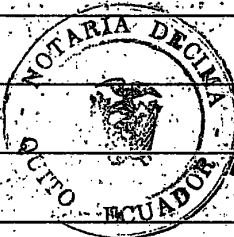
mp. Liquidador. - (firmado) Alfonso Burbano de Lora M., Je-

fe de Recaudaciones o Recibidor. - (Hay un sello)". - En-

mendado: cnda. - Darques. - Mortensen. - Inés. - Marcelo. -

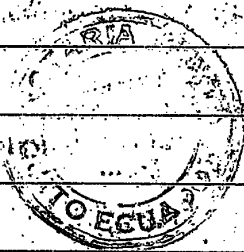
Seavredo. - 2.- Estrada. - sus. - Granizo. - la. - Vale. -

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA, en Quito a diez y ocho de Ju-
lio de mil novecientos setenta y cuatro. -



Razón: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías
en Resolución No. 4105 de siete del presente mes y año, al margen de las ma-
trices que contienen las Escrituras Públicas de 22 de Setiembre 1.960, del
30 de Agosto de 1953, del 4 de Octubre de 1965, del 28 de Abril de 1967, y
del 23 de Mayo de 1969, actualmente a mi cargo, senté razón de que mediante
Escritura Pública, celebrada ante el Notario Decimo de este Cantón, Dr. Cris-
tobal Guarderas, el dieciséis de Julio del presente año, cuya copia antecede,
se han reformado los Estatutos y elevado el capital social de esta Com-
pañía, en los términos constantes en el Escritura que antecede.

Quito, Agosto 12 de 1974.



Dr. René G. Maldonado I.
Notario Sexto. Quito.

Dr. René G. Maldonado I.
NOTARIA SEXTA

R A Z O N: Para dar cumplimiento a la Resolución nú-
mero cuatro mil ciento cinco expedida por el señor Super-
intendente de Compañías, el siete de Agosto del presente

**Notaría Décima**

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Ayda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 528-784

QUITO

año, y en acatamiento a lo ordenado en los Artículos Se-

gundo y Tercero de la antedicha Resolución, tomé Nota al

margen de las Matrices de las escrituras públicas de fe-

chos; días y nueve de Noviembre de mil novecientos seten-

ta; veinte y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y

dos; veinte y tres de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y tres; y, días y seis de Julio del presente año, de

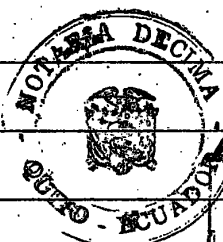
la aprobación del aumento de Capital y Reforma de los Es-

tatutos de la Compañía "C. A. Ecuatoriana de Cerámica",

constantes de la Escritura últimamente nombrada.- Quito,

a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.-

Dr. Cristóbal Guarderas



Dr. CRISTOBAL GUÁRDERAS
NOTARIO PÚBLICO
del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Reso-

lución N° 4105 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador,

del siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, bajo

el N° 831 del Registro Mercantil, Tomo 105.- Se tomó nota al

margen de las inscripciones: N° 175, de 1.960; N° 178, del 963;

N° 638 de 1.965; N° 409 de 1.967; N° 1098 de 1.969; N° 1556,

de 1.970; N° 1050 de 1.972, y, 31 de 1.974.- Se fijó un extrac-

to de las mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con

la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-

Quito, a 19 de agosto de 1.974.- EL REGISTRADOR ENCARGADO

